

RV: RECURSO DE QUEJA Monica ortiz cortes -j5 mupal ejec rad 2012-254.queja

DIEGO MILLAN <diegomillan@hotmail.com>

Mar 28/06/2022 05:38 PM

9677-22062911

Para:

- Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** DIEGO MILLAN <diegomillan@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 28 de junio de 2022 5:29 p. m.

**Para:** Cecilia Velasco <ceciliavelasco2376@yahoo.es>

**Asunto:** RV: RECURSO DE QUEJA Monica ortiz cortes -j5 mupal ejec rad 2012-254.queja

Enviado desde [Correo](#) para Windows

**De:** [Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali](#)

**Enviado:** Tuesday, 28 June 2022 17:25

**Para:** [diegomillan@hotmail.com](mailto:diegomillan@hotmail.com)

**Asunto:** Respuesta automática: RECURSO DE QUEJA Monica ortiz cortes -j5 mupal ejec rad 2012-254.queja

## AVISO A LA COMUNIDAD

### LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE CIVILES MUNICIPALES EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

**Con el fin de realizar una mejor atención, le invitamos a realizar la siguiente encuesta de satisfacción:** dar clic [Aquí](#)

**Área:** Gestión Documental

**Sección:** Recepción de Memoriales, solo para los Procesos Ejecutivos.

**Observación:** Su correo ha sido recibido y será direccionado para su respectivo trámite en los días y horas hábiles esto es de lunes a viernes de **8:00 a.m. a 12 PM y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.**

#### ANTES DE ENVIAR SU MEMORIAL POR FAVOR TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

1. Las cuentas para radicar memoriales solo para los procesos Ejecutivos de conocimiento de los Juzgado de Civil Municipal Ejecución de Sentencias de Cali.

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	<a href="mailto:memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 002	<a href="mailto:memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 003	<a href="mailto:memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 004	<a href="mailto:memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 005	<a href="mailto:memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 006	<a href="mailto:memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 007	<a href="mailto:memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 008	<a href="mailto:memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 009	<a href="mailto:memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 010	<a href="mailto:memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

2. Realizar las solicitudes al juzgado que corresponda para que de esta forma sean direccionadas de manera adecuada.

3. Los archivos adjuntos anexarlos solo en formato PDF.

4. A continuación se presenta al usuario a manera de recomendación y con la única finalidad de agilizar el proceso de registro y direccionamiento al interior de la oficina de APOYO y sus JUZGADOS para el beneficio de todos y principalmente de las partes interesadas, de hacer uso del mismo y una vez diligenciado y a manera de colaboración (se insiste), enviarlo en formato PDF al igual que todos sus anexos. En todo caso se solicita respetuosamente su valioso apoyo y ayuda para que los memoriales que son enviados para el trámite pertinente tengan la información que aquí se menciona.

Formato de solicitud procesos EJECUTIVOS para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali.

**Asunto:**

**Ejemplos:**

Recurso de reposición

Medida cautelar.

Pago depósitos judiciales

Terminación del proceso

Fijar fecha diligencia de remate.

Aceptar dependencia judicial

Etc.

**Juzgado de Ejecución**

**Juzgado de Origen**

**Clase de Proceso:**

**Nombre Demandante:**

**No. Identificación**

**Nombre Demandado:**

**No. Identificación**

**No. Radicación: con los 23 Dígitos**

Eje. 76001-4003-001-2022-00101-00

Se les solicita de manera respetuosa evitar reenviar los documentos físicos ya que esto genera aumento innecesario de las actividades en las diferentes áreas tanto de la Oficina de Apoyo como de los Juzgados, lo que pueden ocasionar retrasos en las tareas asignadas.

## **PARA RECORDAR:**

Cuenta de correo electrónico: ([apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)) para asignación de citas para revisión de expedientes físicos, envío de link del Expediente Electrónico o de oficios que decretan medidas, requerimientos, oficiar, etc. y todos se envían cuando el auto este ejecutoriado y firmados a la entidad correspondiente con copia a la parte interesada.

Cuenta de correo electrónico:([seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)) para solicitar envió de avisos de remate, oficios de desembargo, OJO solo cita para el retiro de desgloses, confirmación de oficios si notan una anomalía en el mismo.

Cuenta de correo electrónico: ([citaduriaofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:citaduriaofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)), **OJO ESTA CUENTA ES SOLO PARA ENVIÓ DE OFICIOS A LAS ENTIDADES CON COPIA A LAS PARTES INTERESADAS. POR FAVOR ABSTENERSE DE ESCRIBIR.**

Cuenta de correo electrónico: ([cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)) Ojo esta cuenta es solo para la recepción memoriales y/o contestaciones de Acciones Constitucionales (**Tutela e incidentes de desacato y Habeas Corpus**).

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando

cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Diego Millán

Abogado

Doctora

**LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS**

Juez Quinta Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

E. S. D.-

memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. RAD. 76-001-4003-021-2012-00254-00

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: SONIA AMPARO CIFUENTES CHACON

DEMANDADO: DANILO MORALES CASTRO

PROVIENE DEL JUZGADO

---

Respetada Señora Juez.

DIEGO MILLAN de condiciones civiles conocidas por el Despacho, actuando en nombre y representación de la señora MONICA ORTIZ CORTES identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.761.450 de Ibagué, conforme con el poder que me fuera otorgado y que obra en el expediente, poseedora del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 370-501554, ubicado en CALLE 71A #8-B-36/38 Barrio ALFONSO LOPEZ de la ciudad de Cali, interpongo recurso de reposición y en subsidio queja, contra el Auto No. 2585 del 22 de junio de 2022 para que la honorable Juez adiciones el auto impugnado y se pronuncie sobre el recurso de APELACION, que fuera impetrado de manera subsidiaria al recurso de reposición interpuesto contra el auto No. 5558 del 13 de diciembre de 2021.

#### **ANTECEDENTES.**

1. El 13 de diciembre de 2021 el Despacho profirió el auto 5558 mediante el cual SE INDICÓ que el APODERADO *“junto con el escrito y los anexos aportados no adjunto poder que le otorgue la facultad para proceder como lo esgrime, en consecuencia, se dispondrá sobre el particular”*.
2. En virtud de lo anterior el Despacho decidió *“NO DAR TRAMITE al incidente de desembargo pretendido, por el motivo expresado en precedencia.”*
3. El 16 de diciembre de 2021 se impetro vía electrónico al correo: memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.coxxx, el recurso de reposición y en subsidio apelación contra el Auto No. 558 del 13 de diciembre de 2021, con los debidos fundamentos facticos y jurídicos y se aportó copia del poder otorgado por la señora MONICA ORTIZ CORTES.

Calle 14 No. 65-44, Tel: 3312048, Cel. 3104545121

e-mail: [diegomillan@hotmail.com](mailto:diegomillan@hotmail.com)

Santiago de Cali

4. El 22 de junio de 2022 el Despacho profiere el Auto No. 2585 dejando incólume el auto impugnado, pero sin hacer pronunciamiento alguno sobre el RECURSO DE APELACION que en subsidio al de reposición se presentó de forma oportuna.
5. Que en el mismo auto la honorable Juez se abstuvo de dar aplicación al inciso 2° numeral 8 del artículo 597 del C.G.P sin justificación alguna, generando con ello grave y fragante violación al debido proceso, con evidente negación de justicia, en relación con lo manifestado en el escrito del recurso en los siguientes términos:

“De otro lado de manera respetuosa manifestamos al Despacho que conforme con la regla del inciso 2°. numeral 8° del artículo 597 del C.G.P<sup>1</sup>, el incidente puede ser presentado por el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin la representación de apoderado judicial, pero el término para hacerlo será de cinco (5) días.

En el caso puesto a estudio del Despacho, la diligencia de embargo se efectuó el día 2 de agosto de 2021 y el incidente se presentó al Juzgado el día 9 de agosto de 2021, es decir dentro del término legal para que proceda sin la actuación de apoderado judicial.

“(…) También podrá promover el incidente el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin la representación de apoderado judicial, pero el término para hacerlo será de cinco (5) días”.

El escrito incidental presentado, hace clara alusión a la poseedora y en el acta de la diligencia de secuestro se anexa copia de la cedula de ciudadanía de ella, por lo que acorde con el principio del debido proceso es claro que la poseedora estuvo presente en la diligencia y manifiesta al Despacho su intención de proponer el incidente de

---

<sup>1</sup> Ley 1564 de 2012

Artículo 597. Levantamiento del embargo y secuestro. Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

(…)

8. Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.

**También podrá promover el incidente el tercero poseedor que haya estado presente en la diligencia sin la representación de apoderado judicial, pero el término para hacerlo será de cinco (5) días.**

Si el incidente se decide desfavorablemente a quien lo promueve, se impondrá a este una multa de cinco (5) a veinte (20) salarios mínimos mensuales. (resalto)

Diego Millán

Abogado

desembargo, por lo que es plenamente aplicable en este caso la regla de la norma transcrita.

## **PETICION**

Con fundamento en las prescripciones de los artículos 352 y 353 del CGP, habida cuenta que el Despacho no se pronunció sobre la apelación pedida y negó sin justificación legal alguna la petición formulada por la poseedora señora MONICA ORTIZ CORTES en su calidad de tercero que estuvo presente en la diligencia de secuestro, de manera respetuosa solicitamos se sirva reponer para revocar la denegación de justicia a la incidentalita y el silencio asumido sobre el recurso aludido en la providencia que se impugna, afín de que se proceda a continuar con el proceso u otorgar el Recurso de apelación ante el superior, en caso contrario es decir que el Despacho considere mantener su postura de silencio “no hacer pronunciamiento alguno sobre la apelación” y clara denegación de justicia, se sirva enviar el expediente al superior para que este, en ejercicio de las reglas del recurso de queja se pronuncie sobre la apelacion solicitada y la actuación huérfana de legalidad del Despacho.

## **ANEXOS**

Con el presente escrito hago entrega del poder debidamente otorgado, del escrito que contiene el recurso interpuesto con antelación, en el cual se pide expresamente el recurso de apelacion en subsidio al de reposición y la imagen de la fecha de presentación del incidente.

Atentamente,



DIEGO MILLAN

C.C.No. 14.442.338 de Cali

T.P. No. 47.479 del CSJ

Monica ortiz cortes -j5 mupoal ejec rad 2012-254.queja

*Calle 14 No. 65-44, Tel: 3312048, Cel. 3104545121*

*e-mail: [diegomillan@hotmail.com](mailto:diegomillan@hotmail.com)*

*Santiago de Cali*

Diego Millán  
Abogado

Calle 14 No. 63-44  
Tel: 312048, 3724144  
Cel. 3104545121

e-mail: [diegomillan@hotmail.com](mailto:diegomillan@hotmail.com)

Santiago de Cali

Señora  
JUEZ QUINTA DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI VALLE  
E.S.D  
[j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



PROCESO: : EJECUTIVO  
DEMANDANTE: : TITULARIZADORA COLOMBIANA SA  
DEMANDADO : DANILO MORALES CASTRO, cédula 16923935  
RADICACION: : 76-001-4003-021-2012-00254-00  
ASUNTO: : PODER ESPECIAL

MONICA ORTIZ CORTES identificada con la cédula de ciudadanía No.65.761.450 expedida en Ibagué (T), manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al abogado DIEGO MILLAN, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.442.338 de Cali, portador de la Tarjeta Profesional No. 47.479 del Consejo Superior de la judicatura, para que represente mis intereses, dentro del proceso de la Referencia adelantado por este Despacho, durante el desarrollo del mismo hasta su culminación, en primera y segunda instancia .

En ejercicio del poder el apoderado que da expresa y ampliamente facultado para notificarse de toda providencia, aportar pruebas, comprometerse, desistir, recurrir, apelar, transigir conciliar, sustituir y reasumir este mandato y en general hacer todo cuanto en derecho sea necesario para la defensa de los intereses que representa judicialmente, de conformidad con las estipulaciones del artículo 77 del Código General del Proceso, ley 1567 de 2012.

Sírvase reconocer personería al apoderado en los términos del presente mandato.

Atentamente,

*Monica Ortiz Cortes*  
MONICA ORTIZ CORTES  
C.C. No. 65.761.450 de Ibagué  
65'761'450

Acepto

DIEGO MILLAN  
C.C.No. 14.442.338 de Cali  
T.P. No. 47.479 del CSJ





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE**  
**Artículo 68 Decreto Ley**

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia (2021), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Cali, Cédula de Ciudadanía / NUIP 65761450 y declaró que el contenido es cierto.

*Mónica Ortiz Cortés*

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

**NOTARIA 17**  
**ALBERTO MONTOYA MONTOYA**  
 NIT # 6.245.726-4  
 RESPONSABLE DE IVA  
 LA 14 DE CALIMA SOTANO  
 TEL 6661145 6651728

09/08/21  
 000000 #6709

AUTENTICACION	T4 \$2000
AUTENTICACION	T4 \$2000
BIOMETRIA	T4 \$3300
SELLO ADICION	T4 \$200
MOSE ST	\$7500
TAX4	\$1425
<b>CASH</b>	<b>\$8925</b>

32zjq4g11m1r  
 09/08/2021 - 10:42:56

**DOCUMENTO PRIVADO**  
01 9 de 2015



(9) de agosto de dos mil veintiuno  
A ORTIZ CORTES, identificado con  
el presente documento es suya y



*Alberto Montoya Montoya*



*[Handwritten signature]*

**ALBERTO MONTOYA MONTOYA**

Notario Diecisiete (17) del Círculo de Cali, Departamento de Valle



Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 32zjq4g11m1r







**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



4950143

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Diecisiete (17) del Círculo de Cali, compareció: MONICA ORTIZ CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 65761450 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Monica Ortiz Cortes*



32zjq4g11m1r  
09/08/2021 - 10:42:56



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.

*Alberto Montoya Montoya*



*[Firma manuscrita]*

**ALBERTO MONTOYA MONTOYA**

Notario Diecisiete (17) del Círculo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: 32zjq4g11m1r



Acta 1

Bandeja de entrada - Hotmail

☰

+ Correo nuevo

Cuentas

Hotmail 10  
diegomillan@hotmail.com

Gmail 365  
dtmillan@gmail.com

Carpetas

Bandeja de entrada... 10

Borradores 3

Enviados

Archivar

VARIOS

Eliminados

Correo no deseado

Corte Suprema de Just...

Diego Millan

Archive

Más

amajudicial.gov.co

Resultados Todas las carpetas

DM DIEGO MILLAN  
> RECURSO DE REPO 16/12/2021  
Enviado desde Correc

DM DIEGO MILLAN  
RV: RECURSO DE REP 15/12/2021  
Enviado desde Correc

DM DIEGO MILLAN  
(sin asunto) 15/12/2021  
Doctora LISSETHE PA

DM DIEGO MILLAN  
RECURSO DE REPOSIK 15/12/2021  
De: DIEGO MILLAN <

CV Cecilia Velasco  
MEMORIAL JUZGADC 14/12/2021  
DOCTOR, MUCHAS G

DM DIEGO MILLAN, Atenc  
> EXPEDIENTE DIGITA 14/12/2021  
De: Atencion Publico

CV Cecilia Velasco  
RV: ACCESO A EXPEDI 13/08/2021  
DOCTOR LE REENVIO

CV Cecilia Velasco, DIEGC  
> RV: INCIDENTE DE I 09/08/2021  
RECIBIDO. GRACIAS \_

DM DIEGO MILLAN, Mem  
✓ INCIDENTE DE DES 09/08/2021

DIEGO MILLAN  
De: Memoriales 05 Ofici Enviados

DIEGO MILLAN  
Enviado desde Correo p Enviados

DIEGO MILLAN

RV: INCIDENTE DE DESEMBARGO RAD. 760014003-15-2007-2007-00871 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DM DIEGO MILLAN <diegomillan@hotmail.com>  
09/08/2021 15:21

Para: ceciliavelasco2376@yahoo.es; luis enrique taquez

Enviado desde Correo para Windows 10

*Diego Millan*  
*Abogado*  
*Calle 14 No. 65-44*  
*Tel 3312048 cel 3104545121*  
*Correo diegomillan@hotmail.com*

De: [Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali](#)  
Enviado: lunes, 9 de agosto de 2021 3:14 p. m.  
Para: [diegomillan@hotmail.com](mailto:diegomillan@hotmail.com)  
Asunto: Respuesta automática: INCIDENTE DE DESEMBARGO RAD. 760014003-15-2007-2007-00871 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

Novedad: CORREO RECIBIDO  
Ciudad: Cali  
Entidad receptora: Oficina de Apoyo Juzgados de Ejecución de Sentencias  
Área: Gestión Documental  
Sección: Recibo de Memoriales  
Observación: Su correo ha sido recibido y será direccionado para su respectivo trámite en los días y horas hábiles esto es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

**ANTES DE ENVIAR SU MEMORIAL POR FAVOR TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

1. La cuenta [gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se encuentra inactiva a partir el 26 de febrero a las 4:00 p.m.
2. Las nuevas cuentas para radicación de memoriales dentro de procesos ejecutivos son las siguientes:

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	<a href="mailto:memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 002	<a href="mailto:memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 003	<a href="mailto:memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 004	<a href="mailto:memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 005	<a href="mailto:memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 006	<a href="mailto:memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 007	<a href="mailto:memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 008	<a href="mailto:memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 009	<a href="mailto:memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 010	<a href="mailto:memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>